



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 400 -2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 12 OCT. 2017

## VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 372-2017-MIDIS/PNAEQW, del 13 de setiembre de 2017, el Informe N° 372-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, del 21 de setiembre de 2017, de la Unidad de Organización de las Prestaciones y el Informe N° 7790-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del 03 de octubre de 2017, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. Este modelo constituye un mecanismo que involucra la participación articulada y de cooperación entre actores de la sociedad civil y los sectores público y privado, a efectos de proveer un servicio de calidad a los usuarios del PNAE Qali Warma. Este modelo opera a través de los denominados Comités de Compra y Comité de Alimentación Escolar, que se constituyen a nivel nacional, con la finalidad de adquirir los bienes y servicios, y prestar o gestionar el servicio alimentario para las y los usuarios del Programa, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa Social. Asimismo, conforme el literal i) del artículo 9°, la Dirección Ejecutiva tiene como función *emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – versión N° 03 (Código de documento normativo N° MAN-05-PNAEQW-UOP);



Que, mediante Memorando N° 1395-2017-MIDIS/PNAEQW-UTLR, del 18 de agosto de 2017, la Unidad Territorial de Loreto solicita la modificación de integrante de Comité de Compra Loreto 2; toda vez que el señor Jorge Salinas Angulo, ha sido designado a través del Oficio N° 501-2017-MPDM-A, como representante de la Municipalidad Provincial Datem del Marañón, información que ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° 1394-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, del 25 de agosto de 2017 de la Unidad de Organización de las Prestaciones, emitiéndose la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 348-2017-MIDIS/PNAEQW, del 29 de agosto de 2017, que modifica el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 114-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Loreto 2;

Que, mediante Memorando N° 1425-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, del 01 de setiembre de 2017, la Unidad de Organización de las Prestaciones solicita nuevamente la modificación del integrante de Comité de Compra Loreto 2; indicando que el señor Jorge Salinas Angulo, ha sido designado a través del Oficio N° 501-2017-MPDM-A, como representante de la Municipalidad Provincial Datem del Marañón, emitiéndose la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 372-2017-MIDIS/PNAEQW, del 13 de setiembre de 2017, modificando el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 114-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Loreto 2;

Que, mediante Informe N° 372-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, del 21 de setiembre de 2017, la Unidad de Organizaciones de las Prestaciones, indica que al haberse tramitado en dos (2) ocasiones el pedido de la Unidad Territorial Loreto, solicita se deje sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 372-2017-MIDIS/PNAEQW, del 13 de setiembre de 2017, *con el fin de evitar futuras confusiones respecto a la incorporación del Sr. Jorge Salinas Angulo como miembro de Comité de Compra Loreto 2 (...)*;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 7790-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del 03 de octubre de 2017, opina que Resolución de Dirección Ejecutiva se deje sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 372-2017-MIDIS/PNAEQW, del 13 de setiembre de 2017, advirtiendo la existencia de duplicidad de integrante de Comité de Compra Loreto 2, al señor Jorge Salinas Angulo, como representante de la Municipalidad Provincial Datem del Marañón, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 348-2017-MIDIS/PNAEQW, del 29 de agosto de 2017 y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 372-2017-MIDIS/PNAEQW, del 13 de setiembre de 2017;

Que, en consecuencia, al haber emitido doble pronunciamiento al modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 114-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación de Comité de Compra Loreto 2, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva deje sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 372-2017-MIDIS/PNAEQW, del 13 de setiembre de 2017;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, y por Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y, la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Dejar sin efecto**

Déjese sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 372-2017-MIDIS/PNAEQW del 13 de setiembre de 2017.

**Artículo 2. Conocimiento de la Unidades Orgánicas del Programa**

Encárguese a la Coordinación de Gestión Documentaria e Información, hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Unidad de Organización de las Prestaciones y la Unidad Territorial Loreto, a través de medios electrónicos.

**Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional**

Dispóngase la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qw.gob.pe](http://www.qw.gob.pe)), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese y comuníquese.



  
CARLA PATRICIA MILAGROS  
FAJARDO PÉREZ-VARGAS  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social